



**ACTA DE COMUNICACION DEL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-011L6J001-E165-2018.**

SERVICIO INTEGRAL DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL PARA LAS DIRECCIONES DE PRODUCCIÓN, TÉCNICA Y DISTRIBUCIÓN EN APOYO A LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS DE LA CONALITEG.

En el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las **12:00** horas del día **31 de julio de 2018**, en la sala de juntas ubicada en la calle Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54030; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Notificación del Fallo de la convocatoria a la licitación indicada al rubro. De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante La Ley), y lo previsto en el numeral **3.2.3** de la convocatoria.

El acto fue presidido por **CHRISTIAN VELAZQUEZ CISNEROS**, Subdirector de Adquisiciones, servidor público designado por la Convocante.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Dictamen de Fallo de fecha **30 de julio de 2018**, emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta Acta.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en el tablero de avisos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en la planta baja de la calle de Martín Luis Guzmán sin número, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en las direcciones electrónicas: www.compranet.gob.mx y www.gob.mx/conaliteg. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Para este procedimiento de contratación se desearon las siguientes propuestas:

La empresa **PRESTADORA DE SERVICIOS WANDC, S.C.**, incumple con lo solicitado en los numerales 6.5.1 incisos e) y f); toda vez que existe error y contradicción en sus escritos “de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley y “carta de integridad” ambos de presentación obligatoria, toda vez que las manifestaciones bajo protesta de decir verdad realizadas por su representante legal aluden a una empresa diferente denominada **INFORMÁTICA ESPECIALIZADA DE LA PARRA, S.A. DE C.V.** existiendo una alteración en el nombre del licitante, no omitiendo mencionar que la referida empresa **INFORMÁTICA ESPECIALIZADA DE LA PARRA, S.A. DE C.V.** presento ofertas para el presente procedimiento.

De igual forma obtiene evaluación técnica no favorable, toda vez que no presento la documentación requerida conforme al numeral 16 del Anexo Técnico, fracción 1 Acta constitutiva; fracción 2 Última declaración fiscal anual y última declaración fiscal provisional del ISR; fracción 3 Últimos tres contratos que hayan obtenido en manejo de nóminas.

Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción XV, 36, 36 bis, de la Ley, 51 de su Reglamento y numerales 1.5, 4.1.3., 4.1.5, 4.1.6, 4.1.8, 4.1.12 y 6.5.1 incisos e) y f) de la convocatoria su propuesta se DESECHA.



**ACTA DE COMUNICACION DEL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-011L6J001-E165-2018.**

SERVICIO INTEGRAL DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL PARA LAS DIRECCIONES DE PRODUCCIÓN, TÉCNICA Y DISTRIBUCIÓN EN APOYO A LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS DE LA CONALITEG.

La empresa **ITENERGY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, incumple con lo solicitado en el numeral 6.5.3 incisos a) y b) al no presentar su propuesta económica conforme al Anexo X Propuesta Económica (**Formato de Presentación obligatoria**); omitiendo en su totalidad lo señalado en el numeral 6.1, además de no expresar que los precios son fijos, firmes, en moneda nacional, por lo que su propuesta económica no es presentada en forma clara y precisa, afectando la solvencia de su propuesta ya que no es susceptible de evaluación, además del incumplimiento al numeral 6.5.3 de la convocatoria.

De igual forma obtiene evaluación técnica no favorable, toda vez que no presento la documentación requerida conforme al numeral 16 del Anexo Técnico, fracción 1 Acta constitutiva; fracción 2 Última declaración fiscal anual y última declaración fiscal provisional del ISR; fracción 3 Últimos tres contratos que hayan obtenido en manejo de nóminas.

Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 bis de la Ley y los numerales 1.5, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.8, 4.1.9, 4.1.1, 6.5.2 y 6.5.3, de la convocatoria su propuesta se DESECHA.

OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V., obtiene evaluación técnica no favorable, toda vez que ofertan un Proceso de reclutamiento y selección de personal, dicho proceso no es solicitado por la convocante para cumplir con el objeto de la presente licitación conforme al Anexo Técnico, lo anterior, debido a que el objeto del servicio es la subcontratación de personal, mediante la Administración de Nómina, del personal adscrito a las Direcciones de Producción, Técnica y Distribución, por lo que la información y características técnicas del servicio ofertado por el licitante no coincide con lo solicitado por el área requirente, conforme al numeral 4.1.7. de la convocatoria.

Se llevó a cabo la revisión de la documentación Legal y Administrativa solicitada en el numeral **6.5.1** de la convocatoria y se hace del conocimiento que los licitantes que a continuación se mencionan cumplieron con lo solicitado:

No.	LICITANTE	PARTIDA	EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
1	CENTRAL IMPULSORA EMBAPER, S.A. DE C.V.	1, 2, 3 y 4	CUMPLE
2	INFORMATICA ESPECIALIZADA DE LA PARRA, S.A. DE C.V.		CUMPLE
3	OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.		CUMPLE
4	PRESTADORA DE SERVICIOS WANDC, S.C.		NO CUMPLE
5	ITENERGY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		CUMPLE
6	WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V. CON PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS		CUMPLE



**ACTA DE COMUNICACION DEL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-011L6J001-E165-2018.**

SERVICIO INTEGRAL DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL PARA LAS DIRECCIONES DE PRODUCCIÓN, TÉCNICA Y DISTRIBUCIÓN EN APOYO A LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS DE LA CONALITEG.

	INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., IMPULSORA LUKES, S.A. DE C.V. y CEO COMPANY DEL NORTE, S.A. DE C.V.		
--	--	--	--

Conforme al resultado de la evaluación técnica realizada por el área requirente del servicio, mediante oficio **DRH/01548/2018** de fecha **31 de julio de 2018**, emitido por la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, el cual se anexa copia y forma parte integral de la presente acta, con fundamento en el artículo 36 de la Ley, se relazó la evaluación técnica respecto de los requisitos técnicos solicitados en el numeral **6.5.2** de la convocatoria, resultando lo siguiente:

No.	LICITANTE	PARTIDA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	CENTRAL IMPULSORA EMBAPER, S.A. DE C.V.	1, 2, 3 y 4	CUMPLE
2	INFORMATICA ESPECIALIZADA DE LA PARRA, S.A. DE C.V.		CUMPLE
3	OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.		NO CUMPLE
4	PRESTADORA DE SERVICIOS WANDC, S.C.		NO CUMPLE
5	ITENERGY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		NO CUMPLE
6	WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V. CON PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., IMPULSORA LUKES, S.A. DE C.V. y CEO COMPANY DEL NORTE, S.A. DE C.V.		CUMPLE

Con fundamento en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley, 51 de su Reglamento y el numeral **6.5.3** de la convocatoria, se evaluaron económicamente las proposiciones que cumplieron legal, Administrativa y técnicamente, mismas que se enlistan a continuación:

No.	LICITANTE	PARTIDA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	CENTRAL IMPULSORA EMBAPER, S.A. DE C.V.	1, 2, 3 y 4	CUMPLE
2	INFORMATICA ESPECIALIZADA DE LA PARRA, S.A. DE C.V.		CUMPLE
3	WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V. CON PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., IMPULSORA LUKES, S.A. DE C.V. y CEO COMPANY DEL NORTE, S.A. DE C.V.		CUMPLE

No se omite mencionar, que existieron errores aritmético mismos que fueron rectificadas por la Convocante, dicha corrección no implicó modificación alguna en los importes de salario diario por el trabajador y el costo integral, esto de conformidad por lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley.



**ACTA DE COMUNICACION DEL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-011L6J001-E165-2018.**

SERVICIO INTEGRAL DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL PARA LAS DIRECCIONES DE PRODUCCIÓN, TÉCNICA Y DISTRIBUCIÓN EN APOYO A LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS DE LA CONALITEG.

Los licitantes señalados en el cuadro anterior cumplen con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos solicitados en el contenido de la convocatoria, por lo que sus propuestas resultan solventes.

Se hace del conocimiento de los licitantes que no existen precios no aceptables y precios no convenientes en este procedimiento de contratación.

Conforme al criterio de adjudicación establecido en el numeral 5 de la convocatoria, se adjudica el contrato para el **SERVICIO INTEGRAL DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL PARA LAS DIRECCIONES DE PRODUCCIÓN, TÉCNICA Y DISTRIBUCIÓN EN APOYO A LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS DE LA CONALITEG**, al licitante que a continuación se menciona, en virtud de que su proposición resulto solvente, ya que reunió las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas establecidas en la convocatoria a la invitación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y el precio se encuentra dentro de la suficiencia presupuestal otorgada a la Convocante:

CENTRAL IMPULSORA EMBAPER, S.A. DE C.V. S.A. DE C.V.									
Partida	Unidad de medida	Descripción	Salario Diario por Trabajador	***Costo Integral por Trabajador	Número de Trabajadores	Importe Semanal	Importe Mensual	Importe por Periodo	
1	SERVICIO	Servicio temporal de Administración de nómina de personal de apoyo para la Dirección de Distribución de "LA CONALITEG" en Tequesquínahuac, Estado de México.	\$ 471.81	\$ 877.14	32	5	\$ 30,699.90	\$ 131,571.00	\$ 657,855.00
			\$ 431.03	\$ 823.02		1	\$ 5,761.14	\$ 24,690.60	\$ 123,453.00
			\$ 405.88	\$ 789.65		2	\$ 11,055.10	\$ 47,379.00	\$ 236,895.00
			\$ 366.34	\$ 737.17		6	\$ 30,961.14	\$ 132,690.60	\$ 663,453.00
			\$ 350.21	\$ 715.77		10	\$ 50,103.90	\$ 214,731.00	\$ 1,073,655.00
			\$ 341.54	\$ 704.26		8	\$ 39,438.56	\$ 169,022.40	\$ 845,112.00
2	SERVICIO	Servicio temporal de Administración de nómina de personal de apoyo para la Dirección Técnica de "LA CONALITEG" en Tequesquínahuac, Estado de México.	\$ 341.54	\$ 704.26	5	1	\$ 4,929.82	\$ 21,127.80	\$ 105,639.00
			\$ 336.10	\$ 697.04		4	\$ 19,517.12	\$ 83,644.80	\$ 418,224.00
3	SERVICIO	Servicio temporal de Administración de nómina de personal de apoyo para la Dirección de Distribución en el Almacén de "LA CONALITEG" en Querétaro, Querétaro.	\$ 471.81	\$ 874.00	21	1	\$ 6,118.00	\$ 26,220.00	\$ 131,100.00
			\$ 431.03	\$ 821.08		1	\$ 5,747.56	\$ 24,632.40	\$ 123,162.00
			\$ 350.21	\$ 715.77		8	\$ 40,083.12	\$ 171,784.80	\$ 858,924.00
			\$ 341.54	\$ 704.26		11	\$ 54,228.02	\$ 232,405.80	\$ 1,162,029.00
4	SERVICIO	Servicio temporal de Administración de nómina de personal de apoyo para la Dirección de Producción de "LA CONALITEG" en Querétaro, Querétaro.	\$ 392.12	\$ 771.39	11	1	\$ 5,399.73	\$ 23,141.70	\$ 115,708.50
			\$ 336.10	\$ 697.04		10	\$ 48,792.80	\$ 209,112.00	\$ 1,045,560.00
SUBTOTAL						\$ 352,835.91	\$ 1,512,153.90	\$ 7,560,769.50	
IVA 16%						\$ 56,453.75	\$ 241,944.62	\$ 1,209,723.12	
TOTAL						\$ 409,289.66	\$ 1,754,098.52	\$ 8,770,492.62	



**ACTA DE COMUNICACION DEL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-011L6J001-E165-2018.**

SERVICIO INTEGRAL DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL PARA LAS DIRECCIONES DE PRODUCCIÓN, TÉCNICA Y DISTRIBUCIÓN EN APOYO A LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS DE LA CONALITEG.

Los servicios de comisiones, viáticos y horas extras que sean solicitados por las áreas de Distribución, Técnica y Producción, mediante oficios previamente validado por la Dirección de Recursos Humanos tendrá un costo adicional por el servicio del 25% de los importes señalados por el área requirente en la convocatoria, anexo técnico y junta de aclaraciones de acuerdo a la propuesta económica por el licitante adjudicado.

El representante legal de la empresa **CENTRAL IMPULSORA EMBAPER, S.A. DE C.V.**, previo a la firma del contrato, deberá entregar en el Departamento de Contratos ubicado en la calle Martin Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalneantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, planta baja, original y copia de la documentación comprobatoria conforme a los numerales **3.7.4, 3.8** y **3.17** de la convocatoria.

El representante legal de la empresa **CENTRAL IMPULSORA EMBAPER, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse en el Departamento de Contratos dentro de los 15 días naturales siguientes al presente fallo a fin de firmar el instrumento jurídico correspondiente a este procedimiento de licitación.

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley se le informa al licitante adjudicado de la empresa **CENTRAL IMPULSORA EMBAPER, S.A. DE C.V.**, que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la presente acta.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **12:50** horas, del día **31 de julio del año 2018**.

Esta Acta consta de 5 hojas, **5** del Dictamen de fallo, **4** hojas anexas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
CHRISTIAN VELAZQUEZ CISNEROS	SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	
ELESBAN JAIME SOLANO AMADOR	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
LUZ ARANZA CHAVERO FUENTES	DEPARTAMENTO DE CONTRATOS	

----- FIN DEL ACTA -----



DICTAMEN DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-011L6J001-E165-2018.</p>	<p>SERVICIO INTEGRAL DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL PARA LAS DIRECCIONES DE PRODUCCIÓN, TÉCNICA Y DISTRIBUCIÓN EN APOYO A LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS DE LA CONALITEG.</p>
--	--

En el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las **12:00** horas del día **31 de julio del 2018**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente notificación, con objeto de llevar a cabo el Dictamen del Fallo de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y lo previsto en el numeral **3.2.3** de la convocatoria.

FALLO

Emisión del Fallo:

Derivado del análisis detallado de las proposiciones presentadas y del resultado de la evaluación técnica y económica, y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 37 de la Ley y de acuerdo a cada una de sus fracciones, se señala lo siguiente:

Artículo 37 La Convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente.

Artículo 37

Fracción I La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon:

Para este procedimiento de contratación se desecharon las siguientes propuestas:

La empresa **PRESTADORA DE SERVICIOS WANDC, S.C.**, incumple con lo solicitado en los numerales 6.5.1 incisos e) y f); toda vez que existe error y contradicción en sus escritos “de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley” y “carta de integridad” ambos de presentación obligatoria, toda vez que las manifestaciones bajo protesta de decir verdad realizadas por su representante legal aluden a una empresa diferente denominada **INFORMÁTICA ESPECIALIZADA DE LA PARRA, S.A. DE C.V.** existiendo una alteración en el nombre del licitante, no omitiendo mencionar que la referida empresa **INFORMÁTICA ESPECIALIZADA DE LA PARRA, S.A. DE C.V.**, presento ofertas para el presente procedimiento.

De igual forma obtiene evaluación técnica no favorable, toda vez que no presento la documentación requerida conforme al numeral 16 del Anexo Técnico, fracción 1 Acta constitutiva; fracción 2 Última declaración fiscal anual y última declaración fiscal provisional del ISR; fracción 3 Últimos tres contratos que hayan obtenido en manejo de nóminas.

Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción XV, 36, 36 bis, de la Ley, 51 de su Reglamento y numerales 1.5, 4.1.3., 4.1.5, 4.1.6, 4.1.8, 4.1.12 y 6.5.1 incisos e) y f) de la convocatoria su propuesta se DESECHA.



La empresa **ITENERGY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, incumple con lo solicitado en el numeral 6.5.3 incisos a) y b) al no presentar su propuesta económica conforme al Anexo X Propuesta Económica (**Formato de Presentación obligatoria**); omitiendo en su totalidad lo señalado en el numeral 6.1, además de no expresar que los precios son fijos, firmes, en moneda nacional, por lo que su propuesta económica no es presentada en forma clara y precisa, afectando la solvencia de su propuesta ya que no es susceptible de evaluación, además del incumplimiento al numeral 6.5.3 de la convocatoria.

De igual forma obtiene evaluación técnica no favorable, toda vez que no presento la documentación requerida conforme al numeral 16 del Anexo Técnico, fracción 1 Acta constitutiva; fracción 2 Última declaración fiscal anual y última declaración fiscal provisional del ISR; fracción 3 Últimos tres contratos que hayan obtenido en manejo de nóminas.

Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 bis de la Ley y los numerales 1.5, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.8, 4.1.9, 4.1.1, 6.5.2 y 6.5.3, de la convocatoria su propuesta se DESECHA.

OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V., obtiene evaluación técnica no favorable, toda vez que ofertan un Proceso de reclutamiento y selección de personal, dicho proceso no es solicitado por la convocante para cumplir con el objeto de la presente licitación conforme al Anexo Técnico, lo anterior, debido a que el objeto del servicio es la subcontratación de personal, mediante la Administración de Nómina, del personal adscrito a las Direcciones de Producción, Técnica y Distribución, por lo que la información y características técnicas del servicio ofertado por el licitante no coincide con lo solicitado por el área requirente, conforme al numeral 4.1.7. de la convocatoria.

Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción XV, 36, 36 bis, de la Ley, 51 de su Reglamento y numerales 4.1.7 y 4.1.8 de la convocatoria su propuesta se DESECHA.

Fracción II La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes es la siguiente:

Se llevó a cabo la revisión de la documentación Legal y Administrativa solicitada en el numeral **6.5.1** de la convocatoria y se hace del conocimiento que los licitantes que a continuación se mencionan cumplieron con lo solicitado:

No.	LICITANTE	PARTIDA	EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
1	CENTRAL IMPULSORA EMBAPER, S.A. DE C.V.	1, 2, 3 y 4	CUMPLE
2	INFORMATICA ESPECIALIZADA DE LA PARRA, S.A. DE C.V.		CUMPLE
3	OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.		CUMPLE
4	PRESTADORA DE SERVICIOS WANDC, S.C.		NO CUMPLE
5	ITENERGY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		CUMPLE



6	WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V. CON PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., IMPULSORA LUKES, S.A. DE C.V. y CEO COMPANY DEL NORTE, S.A. DE C.V.		CUMPLE
---	--	--	--------

Conforme al resultado de la evaluación técnica realizada por el área requirente de los servicios, mediante oficio **DRH/01548/2018** de fecha **31 de julio de 2018**, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, con fundamento en el artículo 36 de la Ley, se relaciona la evaluación técnica respecto de los requisitos técnicos solicitados en el numeral **6.5.2** de la convocatoria, resultando lo siguiente:

No.	LICITANTE	PARTIDA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	CENTRAL IMPULSORA EMBAPER, S.A. DE C.V.	1, 2, 3 y 4	CUMPLE
2	INFORMATICA ESPECIALIZADA DE LA PARRA, S.A. DE C.V.		CUMPLE
3	OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.		NO CUMPLE
4	PRESTADORA DE SERVICIOS WANDC, S.C.		NO CUMPLE
5	ITENERGY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		NO CUMPLE
6	WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V. CON PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., IMPULSORA LUKES, S.A. DE C.V. y CEO COMPANY DEL NORTE, S.A. DE C.V.		CUMPLE

Con fundamento en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley, 51 de su Reglamento y el numeral **6.5.3** de la convocatoria, se evaluaron económicamente las proposiciones que cumplieron legal, Administrativa y técnicamente, mismas que se enlistan a continuación:

No.	LICITANTE	PARTIDA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	CENTRAL IMPULSORA EMBAPER, S.A. DE C.V.	1, 2, 3 y 4	CUMPLE
2	INFORMATICA ESPECIALIZADA DE LA PARRA, S.A. DE C.V.		CUMPLE
3	WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V. CON PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., IMPULSORA LUKES, S.A. DE C.V. y CEO COMPANY DEL NORTE, S.A. DE C.V.		CUMPLE

No se omite mencionar, que existieron errores aritmético mismos que fueron rectificadas por la Convocante, dicha corrección no implicó modificación alguna en los importes de salario diario por el trabajador y el costo integral, esto de conformidad por lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley.

Los licitantes señalados en el cuadro anterior cumplen con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos solicitados en el contenido de la convocatoria, por lo que sus propuestas resultan solventes.

Fracción III Precios no aceptables



Se hace del conocimiento de los licitantes que no existen precios no aceptables y precios no convenientes en este procedimiento de contratación.

Fracción IV Nombre del o de los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados al licitante.

Conforme al criterio de adjudicación establecido en el numeral 5 de la convocatoria, se adjudica el contrato para el **SERVICIO INTEGRAL DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL PARA LAS DIRECCIONES DE PRODUCCIÓN, TÉCNICA Y DISTRIBUCIÓN EN APOYO A LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS DE LA CONALITEG**, al licitante que a continuación se menciona, en virtud de que su proposición resulto solvente, ya que reunió las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas establecidas en la convocatoria a la licitación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y el precio se encuentra dentro de la suficiencia presupuestal otorgada a la Convocante:

CENTRAL IMPULSORA EMBAPER, S.A. DE C.V. S.A. DE C.V.									
Partida	Unidad de medida	Descripción	Salario Diario por Trabajador	***Costo Integral por Trabajador	Número de Trabajadores	Importe Semanal	Importe Mensual	Importe por Periodo	
1	SERVICIO	Servicio temporal de Administración de nómina de personal de apoyo para la Dirección de Distribución de "LA CONALITEG" en Tequesquínahuac, Estado de México.	\$ 471.81	\$ 877.14	32	5	\$ 30,699.90	\$ 131,571.00	\$ 657,855.00
			\$ 431.03	\$ 823.02		1	\$ 5,761.14	\$ 24,690.60	\$ 123,453.00
			\$ 405.88	\$ 789.65		2	\$ 11,055.10	\$ 47,379.00	\$ 236,895.00
			\$ 366.34	\$ 737.17		6	\$ 30,961.14	\$ 132,690.60	\$ 663,453.00
			\$ 350.21	\$ 715.77		10	\$ 50,103.90	\$ 214,731.00	\$ 1,073,655.00
			\$ 341.54	\$ 704.26		8	\$ 39,438.56	\$ 169,022.40	\$ 845,112.00
2	SERVICIO	Servicio temporal de Administración de nómina de personal de apoyo para la Dirección Técnica de "LA CONALITEG" en Tequesquínahuac, Estado de México.	\$ 341.54	\$ 704.26	5	1	\$ 4,929.82	\$ 21,127.80	\$ 105,639.00
			\$ 336.10	\$ 697.04		4	\$ 19,517.12	\$ 83,644.80	\$ 418,224.00
3	SERVICIO	Servicio temporal de Administración de nómina de personal de apoyo para la Dirección de Distribución en el Almacén de "LA CONALITEG" en Querétaro, Querétaro.	\$ 471.81	\$ 874.00	21	1	\$ 6,118.00	\$ 26,220.00	\$ 131,100.00
			\$ 431.03	\$ 821.08		1	\$ 5,747.56	\$ 24,632.40	\$ 123,162.00
			\$ 350.21	\$ 715.77		8	\$ 40,083.12	\$ 171,784.80	\$ 858,924.00
			\$ 341.54	\$ 704.26		11	\$ 54,228.02	\$ 232,405.80	\$ 1,162,029.00
4	SERVICIO	Servicio temporal de Administración de nómina de personal de apoyo para la Dirección de Producción de "LA CONALITEG" en Querétaro, Querétaro.	\$ 392.12	\$ 771.39	11	1	\$ 5,399.73	\$ 23,141.70	\$ 115,708.50
			\$ 336.10	\$ 697.04		10	\$ 48,792.80	\$ 209,112.00	\$ 1,045,560.00
SUBTOTAL						\$ 352,835.91	\$ 1,512,153.90	\$ 7,560,769.50	
IVA 16%						\$ 56,453.75	\$ 241,944.62	\$ 1,209,723.12	
TOTAL						\$ 409,289.66	\$ 1,754,098.52	\$ 8,770,492.62	

Los servicios de comisiones, viáticos y horas extras en su caso que sean solicitados por las áreas de Distribución, Técnica y Producción, mediante oficios previamente validado por la Dirección de Recursos Humanos tendrá un costo adicional por el servicio del 25% de los importes señalados por el área requirente en la convocatoria, anexo técnico y junta de aclaraciones de acuerdo a la propuesta económica por el licitante adjudicado.



Fracción V Fecha, lugar y hora para firma del contrato.

El representante legal de la empresa **CENTRAL IMPULSORA EMBAPER, S.A. DE C.V.**, previo a la firma del contrato, deberá entregar en el Departamento de Contratos ubicado en la calle Martin Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, planta baja, original y copia de la documentación comprobatoria conforme a los numerales **3.7.4, 3.8 y 3.17** de la convocatoria.

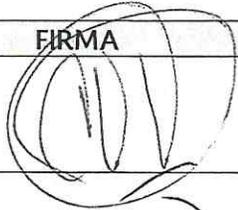
El representante legal de la empresa **CENTRAL IMPULSORA EMBAPER, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse en el Departamento de Contratos dentro de los 15 días naturales siguientes al presente fallo a fin de firmar el instrumento jurídico correspondiente a este procedimiento de licitación.

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley se le informa al licitante adjudicado de la empresa **CENTRAL IMPULSORA EMBAPER, S.A. DE C.V.**, que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la presente acta.

Fracción VI Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite

De conformidad con lo establecido en esta fracción, se señala el nombre, cargo y firma de los servidores públicos que notifican el fallo, siendo estos los siguientes:

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NOTIFICAN EL FALLO.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
CHRISTIAN VELAZQUEZ CISNEROS	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES	
ELESBAN JAIME SOLANO AMADOR	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	



Oficio No. DRH/01548/2018

Ciudad de México, a 31 de julio de 2018
Asunto: Dictamen Técnico

CHRISTIAN VELÁZQUEZ CISNEROS
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

Por medio del presente me permito remitirle en tiempo y forma, el Dictamen Técnico correspondiente al proceso de Licitación Pública electrónica Nacional para la subcontratación de personal eventual temporal para las Direcciones de Producción, Técnica y Distribución en apoyo a los Programas establecidos de la CONALITEG No. LA-011L6J0001-E165-2018. la propuesta técnica presentada por los proveedores:

- Central Impulsora Embaper, S.A. de C.V.
- Informática Especializada de la Parra, S.A. de C.V.
- Itenergy de México, S.A. de C.V.
- Outsourcing de Personal Temporal Outsourcing, S.A. de C.V.
- Prestadora de Servicios Wandc, S.A. de C.V.
- We Keep on Moving, S.A. de C.V.

Le informo que una vez revisada la documentación, se observa que tres proveedores de la lista antes mencionada cumplen con las especificaciones manifestadas en la convocatoria, conforme a lista siguiente:

- Central Impulsora Embaper, S.A. de C.V.
- Informática Especializada de la Parra, S.A. de C.V.
- We Keep on Moving, S.A. de C.V.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.



DICTAMEN TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-011L6J001-E165-2018
RELATIVA AL SERVICIO INTEGRAL DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL
PARA LAS DIRECCIONES DE PRODUCCIÓN, TÉCNICA Y DISTRIBUCIÓN EN APOYO A LOS
PROGRAMAS ESTABLECIDOS DE LA CONALITEG

La evaluación y el análisis técnico se realizan de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E165-2018, relativa al Servicio integral de subcontratación de personal temporal para las direcciones de producción, técnica y distribución en apoyo a los programas establecidos de la CONALITEG.

CONSIDERACIONES

1.- Se analizaron todos y cada uno de los requerimientos solicitados en la Convocatoria, y a la Junta de aclaraciones de fecha 20 de julio de 2018.

2.- Se verificó toda la documentación técnica presentada por cada uno de los siguientes licitantes:

1. Central Impulsora Embaper, S.A. de C.V.
2. Informática Especializada de la Parra, S.A. de C.V.
3. Itenergy de México, S.A. de C.V.
4. Outsourcing de Personal Temporal Outsourcing, S.A. de C.V.
5. Prestadora de Servicios Wandc, S.A. de C.V.
6. We Keep on Moving, S.A. de C.V.

3.- El criterio fundamental aplicado para evaluar las ofertas técnicas y emitir el resultado de la evaluación ha sido el de constatar que las proposiciones recibidas incluyeran la información, documentos y requisitos solicitados.

DICTAMEN

Derivado de las consideraciones anteriores, se establece que las empresas participantes susceptibles de ser analizadas técnicamente obtienen **Evaluación Técnica Favorable** por haber cumplido con todos y cada uno de los requerimientos solicitados son:

CENTRAL IMPULSORA EMBAPER, S.A. de C.V.

Para la administración de nómina de las partidas 1, 2, 3 y 4, de las Direcciones de Producción, Técnica y Distribución.

- **Empresa con experiencia en el ramo.** - Cumple con los contratos celebrados entre la empresa y CONAFOR (SEMARNAT); Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco A.C.
- **Cantidad de prestadores de servicio durante el contrato.** - Los contratos avalan un mayor a lo requisitado en el anexo técnico.



- **Perfil requerido de los prestadores del servicio.** – Se anexaron los perfiles de puesto en el anexo técnico.
- **Sueldos y prestaciones a otorgar a los prestadores del servicio.** – Especifica que será otorgado conforme a los requerimientos por parte de la Conaliteg y de conformidad a la Ley Federal del Trabajo e IMSS.
- **Medios de identificación y registro de asistencia de los prestadores de servicio.** – Proporcionará identificación que deberá ser portada por el prestador de servicio durante su jornada laboral.
- **Supervisión a otorgar del servicio.** – Conforme a los requisitos del anexo técnico, se proporcionará el servicio de un supervisor por sede.
- **Relaciones laborales.** – La relación laboral será únicamente entre el prestador de servicio y la empresa contratada.

INFORMÁTICA ESPECIALIZADA DE LA PARRA, S.A. de C.V.

Para la administración de nómina de las partidas 1, 2, 3 y 4, de las Direcciones de Producción, Técnica y Distribución.

- **Empresa con experiencia en el ramo.** - Cumple con los contratos celebrados entre la empresa y Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (dos contratos); y México Asistencia, S.A. de C.V.
- **Cantidad de prestadores de servicio durante el contrato.** – Los contratos avalan un mayor a lo requisitado en el anexo técnico.
- **Perfil requerido de los prestadores del servicio.** – Se anexaron los perfiles de puesto en el anexo técnico.
- **Sueldos y prestaciones a otorgar a los prestadores del servicio.** – Especifica que será otorgado conforme a los requerimientos por parte de la Conaliteg y de conformidad a la Ley Federal del Trabajo e IMSS.
- **Medios de identificación y registro de asistencia de los prestadores de servicio.** – Proporcionará identificación que deberá ser portada por el prestador de servicio durante su jornada laboral.
- **Supervisión a otorgar del servicio.** – Conforme a los requisitos del anexo técnico, se proporcionará el servicio de un supervisor por sede.
- **Relaciones laborales.** – La relación laboral será únicamente entre el prestador de servicio y la empresa contratada.

WE KEEP ON MOVING, S.A. de C.V., en participación conjunta con INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., IMPULSORA LUKES, S.A. DE C.V. Y CEO COMPAÑY DEL NORTE, S.A. de C.V.

Para la administración de nómina de las partidas 1, 2, 3 y 4, de las Direcciones de Producción, Técnica y Distribución.

- **Empresa con experiencia en el ramo.** - Cumple con los contratos celebrados entre la empresa y el Instituto Mexicano del Seguro Social (dos contratos) y la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- **Cantidad de prestadores de servicio durante el contrato.** – Los contratos avalan un mayor a lo requisitado en el anexo técnico.



- **Perfil requerido de los prestadores del servicio.** - Se anexaron los perfiles de puesto en el anexo técnico.
- **Sueldos y prestaciones a otorgar a los prestadores del servicio.** - Especifica que será otorgado conforme a los requerimientos por parte de la Conaliteg y de conformidad a la Ley Federal del Trabajo e IMSS.
- **Medios de identificación y registro de asistencia de los prestadores de servicio.** - Proporcionará identificación que deberá ser portada por el prestador de servicio durante su jornada laboral.
- **Supervisión a otorgar del servicio.** - Conforme a los requisitos del anexo técnico, se proporcionará el servicio de un supervisor por sede
- **Relaciones laborales.** - La relación laboral será únicamente entre el prestador de servicio y la empresa contratada.

Evaluación Técnica No Favorable por haber incumplido con los requerimientos solicitados en la convocatoria, son las siguientes:

ITENERGY DE MÉXICO, S.A. de C.V.

Obtiene evaluación técnica no favorable, toda vez que no presento la documentación requerida conforme al numeral 16 del Anexo Técnico, fracción 1 Acta constitutiva; fracción 2 Última declaración fiscal anual y última declaración fiscal provisional del ISR; fracción 3 Últimos tres contratos que hayan obtenido en manejo de nóminas.

OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. de C.V.

Obtiene evaluación técnica no favorable, toda vez que ofertan un Proceso de reclutamiento y selección de personal, dicho proceso no es solicitado por la convocante para cumplir con el objeto de la presente licitación conforme al Anexo Técnico. Lo anterior, debido a que el objeto del servicio es la subcontratación de personal, mediante la Administración de Nómina, del personal adscrito a las Direcciones de Producción, Técnica y Distribución, por lo que la información y características técnicas del servicio ofertado por el licitante no coincide con lo solicitado por el área requirente, conforme al numeral 4.1.7. de la convocatoria.

PRESTADORA DE SERVICIOS WANDC, S.C.

Obtiene evaluación técnica no favorable, toda vez que no presento la documentación requerida conforme al numeral 16 del Anexo Técnico, fracción 1 Acta constitutiva; fracción 2 Última declaración fiscal anual y última declaración fiscal provisional del ISR; fracción 3 Últimos tres contratos que hayan obtenido en manejo de nóminas.

El presente dictamen técnico se suscribe el día 31 del mes de julio del año dos mil dieciocho, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México.


ELESBAN JAIME SOLANO AMADOR
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS